

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

EXTRACTO de la Resolución de 26 de junio de 2024, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones clúster del Principado de Asturias en el año 2024.

BDNS (Identif.): 770226.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770226>).

Primero.—Beneficiarios.

Organizaciones clúster radicadas física y fiscalmente en el ámbito territorial del Principado de Asturias y que cumplan con una serie de requisitos relativos a la masa crítica, plan estratégico, estructura y personal del clúster.

- a) Clústeres se definen como un grupo de empresas e instituciones interrelacionadas, concentradas geográficamente, que compiten en un mismo negocio y que generalmente incluyen empresas situadas en varios escalones de la cadena de valor e instituciones y organizaciones relacionadas.
- b) Organizaciones clúster son entidades con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, que agrupan a pequeñas, medianas, grandes empresas y start-ups, así como a agentes científico tecnológicos y otras entidades, de una cadena de valor orientada a un mercado final o segmento del mismo y que tienen como objetivo mejorar la competitividad de sus miembros, especialmente de las pymes, ayudándoles a abordar de forma conjunta retos estratégicos que no podrían resolver de forma individual.

Quedan expresamente excluidas de estas ayudas, las administraciones públicas y los colegios profesionales.

Segundo.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, por la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (en adelante la Agencia), en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones clúster que desarrollen proyectos de colaboración y/o mejora de la innovación dirigidos a sus miembros, para el ejercicio 2024, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus bases reguladoras.

Para ser subvencionables los proyectos deberán enmarcarse en una de las líneas que conforman la convocatoria para el ejercicio 2024:

- Línea 1: Creación de nuevas organizaciones clúster.
- Línea 2: Dinamización de organizaciones clúster constituidas.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 8 de agosto de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones clúster del Principado de Asturias (BOPA n.º 163 de 24-VIII-2022).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2024, será de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €) con cargo al presupuesto de la Agencia, cuantía que ha sido autorizada por Resolución de su Presidente de 29 de abril de 2024.

La distribución del presupuesto de la presente convocatoria es la siguiente:

- Línea 1: Creación de organizaciones clúster: Cien mil euros (100.000,00 €).
- Línea 2: Dinamización de organizaciones clúster constituidas: doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €).

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo, de ciento setenta y cinco mil euros (175.000 euros).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.



El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2024 será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la Resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14.00 horas (hora peninsular en España) del 10 de septiembre de 2024.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica de la Agencia (www.sekuens.es) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/1VTPNUc>

Llanera, 26 de junio de 2024.—El Presidente de la Agencia.—Cód. 2024-05790.